

TABASCO.

Presupuesto de egresos de 1874.

Poder Legislativo (7 diputados) \$ 7,642 62.—Idem Ejecutivo 8,875.—Jefaturas del centro.—2.196.—Idem foráneas 8,844.—Idem de policía 2,244.—Periódico é impresiones oficiales 2,400.—Guardia de policía 2,400.—Gastos ordinarios y extraordinarios de Hacienda 13,930.—Poder judicial 6,396.—Juzgados de Letras 13,092.—Asesoría general 1,000.—Juzgado de Santa Ana 192.—Gastos diversos 5,750.—Pensiones del Estado 480.—Instrucción pública 4,000.—Juzgados de paz 3,292.—Gastos extraordinarios 2,700.—Subvenciones 1,000.—Viáticos de electores 1,000.—Suma \$ 85,033 62.

TAMAULIPAS.

Presupuesto de egresos de 1873.

Poder legislativo [11 diputados] 17,334.—Poder judicial 37,404.—Poder ejecutivo, incluyendo recaudación é imprenta 30,446.—Instrucción secundaria 3,000.—Presidio 2,281 pesos 25 cs.—Reedificación de la casa de gobierno 5,000.—Para impresión del plano del Estado y reconocimiento de caminos 3,060.—Suma \$ 98,525 25.

VERACRUZ.

Presupuesto de egresos de 1874-1875.

Poder Legislativo incluyendo la Contaduría 26,760.—Poder Ejecutivo 69,024.—Poder judicial 95,312.—Tesorería

y Administración de rentas 100,272.—Seguridad pública 135,761 44.—Pensionistas y jubilados 17,141 78.—Instrucción pública 30,544.—Servicio de la deuda 70,000.—Suma \$ 544,815 22.

Respecto de los demás Estados de cuyos gastos no hay noticias oficiales, se puede calcular cuales sean, por los presupuestos conocidos y que antes se han referido.

CAPITULO XXVIII.

DE LA CONTABILIDAD.

Con lo expuesto en los capítulos anteriores se puede formar concepto de los ingresos y de los egresos así del erario federal como de los Estados.

Debese tener además presente que sin gastos no puede haber administración pública. Esta es una verdad tan clara y patente que no necesita demostración ni prueba de ningún género. Mientras mayor respeto se tenga á la libertad del hombre, mientras [mas bien se la considere, mientras mas se crea que ella es superior á toda autoridad humana, con mas perfección se comprende que la administración debe ser retribuida, porque á nadie se puede exigir ningún trabajo sin la

correspondiente indemnizacion, ni sacrificio alguno sin que tenga una compensacion.

De aquí nace el deber que tienen todos los habitantes de un país, sea cual fuere, de contribuir á los gastos públicos, y este deber está consignado en la Constitucion de México de una manera expresa.

El Sr. D. Julio Jimenez en su recomendable «Tratado de administracion y contabilidad de los caudales del Gobierno general»—1868—dice:

«Cuando en tiempos muy remotos el comercio solo consistia en cambios de efectos por otros de diversa naturaleza, ó de efectos por moneda, no se experimentaba la necesidad de llevar ni apuntes siquiera de estos negocios, puesto que hecha la entrega recíproca, nada quedaba pendiente entre los contratantes; pero desde el siglo XIV, en que los judíos inventaron los pagarés, letras de cambio, cartas órdenes y todos los valores de cartera, con los cuales fué posible ya vender una mercadería por una simple promesa de pago, se hizo preciso, para no fatigar la memoria con la historia de estos por menores, formar apuntes mas ó ménos correctos.

Estos puntos, ordenados y seguidos por órden correlativo de fechas, constituyen la historia de las diversas operaciones que hace un negociante, y el fin que lleva al escribirla es el de todo historiador, como sabiamente ha dicho un autor moderno de la materia; “acordarse del pasado, conocer el presente, y prevenir el porvenir tanto cuanto sea posible.»

Varios son los métodos que ha empleado el negociante para conocer su situacion; dos de ellos, con los nombres de *partida simple* y *partida doble*, son, pues, los adoptados generalmente, y su aprendizaje es lo que constituye el arte de la Teneduría de libros.

La partida simple ó sencilla, consistió en tomar nota de

cada negocio que se hace, expresando la persona de quien se recibe ó á quien se entrega un valor.

La *partida doble* es aquella en que al tomar la nota del negocio, se hace mencion de la persona ó cosa que recibe y de la persona ó cosa que entrega, relacionando ambas, lo cual equivale á dos notas que se toman en sentido opuesto, y esto establece una comprobacion constante, cuya circunstancia ha ocasionado, que interesado el negociante en llevar sus cuentas de la manera que asegure mas su exactitud y precision, ha preferido siempre el sistema de partida doble.

La nota mencionada que se toma de cada negocio, se distingue con el nombre de *asiento ó artículo*.

La serie de asientos ó artículos que producen los negocios y figuran en los libros destinados al objeto, así como su enlace, es lo que se llama *contabilidad*.

Al negociante se le supone siempre representado por sus cuentas generales, que son: caja, vales á recibir, vales á cobrar, mercancías generales, y pérdidas y ganancias. Así pues, en vez de nombrarse él mismo cuando recibe por ejemplo dinero, nombra su caja; cuando recibe una libranza que ha de cobrar, nombra su cuenta de vales á recibir, y cuando entrega un vale que pone en circulacion, no hace tampoco mencion de su persona, sino de la cosa que recibe en cambio de ese vale. En consecuencia, las diversas alteraciones que dichas cuentas sufran en el curso de la contabilidad, están expresadas en ellas mismas.

Se llama *deudor* la persona ó cosa que recibe un valor, es causa de que se entregue á otra persona ó cosa, posee algo que pertenece á otro, origina algun pago, ó aumenta el valor de lo que ántes tenia.

Se llama acreedor la persona ó cosa que se desprende de

algun valor, le pertenece algun valor que existe en otra parte, ó disminuye el valor de lo que ántes tenia.

El conjunto de las cantidades de que una persona ó cosa es deudora, se llama *débito*, y el de las cantidades de que es acreedora, se llama *crédito*.

Adeudar una cuenta, es poner una cantidad en su débito, y *acreditarla*, es ponerla en su crédito.

Saldo es la diferencia que hay entre el débito y el crédito de una cuenta, ó lo que es lo mismo, entre su *Debe* y su *Haber*.

Cuando el débito excede al crédito, la diferencia que resulta, se llama *saldo deudor*, y cuando por el contrario, el crédito sobrepaja al débito, el saldo será *acreedor*.

Saldar una cuenta, es, pues, nivelar su débito con su crédito.

Se comprende por *título ó ramo* de una cuenta, la persona ó cosa que se adeuda ó se acredita: así, pues, en una contabilidad habrá tantos títulos ó ramos, cuantas son las cuentas susceptibles de adeudarse ó acreditarse.

La contabilidad del negociante contiene una *cuenta fundamental*, cinco *cuentas generales*, y otras muchas cuyo número no se puede fijar, porque se van abriendo segun la necesidad o exige; pero derivándose siempre de las cuentas primitivas, y préstandose mucho esta subdivision al análisis minucioso de los resultados de la contabilidad.

La cuenta fundamental es la de *capital*, base de todas las operaciones del negociante, supuesto que sin él no es posible ninguna negociacion. El capital consta de *activo y pasivo*.

Forman el *activo* los valores que se poseen de hecho, ya sean consistentes en metálico, bienes muebles ó inmuebles, créditos por cobrar, etc.

El *pasivo* consiste en las deudas que se reconocen, cualquiera que sea su carácter ú origen.

El activo figurará en el Haber de la cuenta de capital, y el pasivo en el Debe. El saldo de esta cuenta representará naturalmente el *capital líquido* á favor del negociante.

Las cuentas generales son cinco, segun se ha dicho anteriormente, y consisten:

Primero. En la de caja, que se adeuda de todos los valores en numerario que entran en ella, se acredita de los que salen, y por consecuencia, el saldo deudor se comprende muy bien que consistirá en la existencia que resulte, á no ser que haya salido toda la cantidad que ha entrado, en cuyo caso no habrá existencia, y se podrá decir que la cuenta está saldada.

Segundo. En la cuenta de vales á recibir, que se adeudará del valor de todos los que se pongan en cartera y hayan ingresado por cualquier negocio, se acreditará de los que se cobran ó se endosan á favor de otra persona, y el saldo manifestará los que queden pendientes de cobro.

Tercero. En la cuenta de vales á pagar, que se acreditará de los que se suscriben y se ponen en circulacion, de los que se aceptan y de las cartas órdenes que se giran contra alguna persona, se adeudará de las cantidades que se dan para pagar dichos compromisos, y el saldo manifestará los vales que quedan en circulacion.

Cuarto. En la de mercancías generales, que se adeuda de todas las que se reciben, se acredita de las que se entregan, y el saldo expresará naturalmente las que quedan en bodega.

Quinto. En la de pérdidas y ganancias, que se adeuda de las pérdidas que se sufren, se acredita de las ganancias, y su saldo representa el exceso de unas sobre otras.

Bajo estos conocimientos preliminares de que no podemos

dispensarnos, supuesto que se trata de la aplicacion de la contabilidad mercantil á los fondos del Estado, examinemos la conveniencia de esta aplicacion y el camino que deberémos seguir para ello.

El erario, asemejándose á un gran negociante, tiene su activo y su pasivo, sus rentas que recaudar, y sus gastos que cubrir; y como de todo esto haya necesidad de dar cuenta constante á la nacion, y ademas se necesite tener pleno conocimiento de ello para verificar esas grandes combinaciones hacendarias que contribuyen á conservar el equilibrio de los fondos públicos, he aquí la necesidad de adoptar un método de cuenta que llene perfectamente estas exigencias.

En la cuenta del erario deberémos tener presente que no bastará solamente asegurarnos de los resultados aritméticos de ella y del buen orden que facilite el encontrar datos de cualquiera naturaleza que se necesiten; preciso es ademas justificar todas las operaciones que se verifiquen, porque si aquellas circunstancias bastan para el comerciante, quien siendo exclusivamente dueño de sus intereses, solo tiene que darse cuenta á si mismo, no sucede igual cosa con el Gobierno, responsable ante la nacion del manejo de los caudales que le confia. Así, pues, preciso será añadir á la exactitud aritmética y al buen orden de los asientos, las citas de la ley ó de las disposiciones legales que las apoyan, así como fundarlos en los comprobantes que cubren la responsabilidad del empleado y justifican su manejo ante el público y las autoridades respectivas, lo cual se llama la *razon* y la *comprobacion* de la cuenta.

Para fijarnos bien en la aplicacion de la contabilidad á la hacienda pública, hagamos, pues, el estudio filosófico de su organizacion y de sus necesidades, como lo haríamos sin duda si un negociante nos llamase á establecer en sus negocios

una contabilidad, y á quien comenzariamos por preguntarle, en qué consisten los bienes que positivamente posee, cuáles son sus deudas, y cuál la fuerza con que estas obran sobre sus intereses, á fin de que sobre estos datos, el curso de los negocios nos fuese indicando las verdaderas necesidades y los medios reales y positivos para cubrirlas.

La hacienda pública, el erario, el tesoro público ó el fisco, que son una misma cosa, está formado por los bienes ó valores existentes, por las rentas que estos mismos bienes le producen, y por las que se críen nuevamente en virtud de ese derecho indisputable que abriga á los gobiernos.

Los pueblos, constituidos en sociedad por consecuencia de la civilizacion, han creado un poder supremo que rige sus destinos bajo diversas denominaciones: este poder está encargado de administrar la justicia, de asegurar la vida y los intereses de los ciudadanos en lo interior, de conservar las buenas relaciones con el extranjero á fin de evitar reclamaciones gravosas é invasiones que ponen en peligro la nacionalidad, de estimular el progreso de la agricultura, las artes y el comercio para robustecer la riqueza pública, de propagar la instruccion entre las masas, de proteger el bienestar y la comodidad de los habitantes de los pueblos y ciudades, por medio de medidas de policia, de ornato, de salubridad, etc.

Pero para atender á todos estos compromisos, se necesitan ejércitos, jueces, agentes diplomáticos, academias, colegios, etc., y como todo esto debe ser en grande escala, porque se trata de una nacion, se necesitan tambien cuerpos directivos que impriman el movimiento ordenado de los diversos agentes de la administracion pública.

La existencia de estos agentes, dedicados exclusivamente al servicio de la nacion, y los cuales, por su parte, tienen

tambien sus necesidades individuales que llenar, ha hecho preciso remunerarlos en proporcion de la importancia de sus servicios; y como para esto se necesitan fondos, ¿dónde encontrarlos? es evidente que en el bolsillo de los mismos pobladores, supuesto que ellos disfrutan de los beneficios consiguientes al lleno de los deberes que los gobiernos han aceptado, y esto es, pues, lo que constituye el pacto social.

Luego para vivir bajo la sombra y el amparo de los poderes que ha creado la civilizacion, es preciso contribuir con una parte proporcionada al beneficio que se disfruta, y este es, pues, el origen de los *impuestos* ó sean *contribuciones*, que sobre diversas bases decretan los gobiernos.

Como quiera que la equidad ó sea la justicia distributiva, indica que no siendo una misma la posicion material de cada uno de los súbditos de un gobierno, tampoco deben ser parejos los impuestos que se les cobren, de aquí ha nacido la necesidad de crearlos sobre los diversos objetos que forman la *riqueza pública*, que no es otra cosa sino la reunion de la de los ciudadanos.

Para el plantel de los impuestos, ha sido menester estudiar los elementos de la riqueza pública, la estadística de la propiedad raíz y sus productos, cualquiera que sea su naturaleza, á fin de que, dejando al ciudadano el goce de una gran parte de los beneficios materiales que se procura, el Gobierno se reserve otra parte con la cual contribuya indirectamente al mismo objeto.

Así, pues, el sistema de impuestos establece que el que está en posesion de fincas rústicas ó urbanas, pague como propietario; el que tiene fábricas ó se ocupa en las artes, pague como industrial; el que se ocupa en la compra y venta de mercancías, como comerciante; el que las trasporta de un punto á otro, como conductor; el que vive de una profesion,

contribuya en vista de los productos de ella, considerada como un capital moral, etc.

La recaudacion de estos impuestos y su distribucion entre los diversos agentes de la administracion pública, ha hecho precisa la creacion de otros servidores que se ocupen exclusivamente de estas funciones.

Por lo expuesto se comprenderá, que la Hacienda pública es la vida de una nacion; es lo que el corazon para el cuerpo humano; motivo por el cual todo ciudadano debe considerarse obligado á hacer un estudio de esta materia de tanto interes, así como á no negarse á contribuir con la parte que le toque á *comprar*, digámoslo así, el beneficio de la proteccion de sus intereses y de su existencia. Veamos, pues, en sus diversas faces este ramo de tan alta importancia.

El legislador, en vista del estado que guarda la riqueza pública y del desequilibrio que ha notado entre los recursos del erario y los compromisos que se tienen que cubrir, siente la necesidad de crear un nuevo impuesto; para ello elige aquel ramo que conoce que está menos gravado, es decir, aquel á cuya sombra adquieren mayores utilidades los que están dedicados á él; forma su ley, procurando que el nuevo gravámen solo consista en una parte de estas utilidades, á fin de no cegar uno de los manantiales productores, y expide dicha ley.

Entónces, el encargado de la recaudacion procura tomar nota de toda persona que se encuentre en el caso de la ley, y de este modo hace efectivo el cobro, para que el cálculo del legislador no resulte fallido, cumpliendo de este modo con el deber que le ha encomendado.

El producto del impuesto entra á las arcas nacionales, incorporándose con el de otros, y este caudal del Estado es el que se distribuye de una manera prevista de antemano.

En cuya virtud, obligado como lo está cada uno de los individuos de una nacion, desentendiéndonos de incidentes de fuerza mayor, tales como una guerra extranjerá, que sobre obstruir los veneros de la riqueza pública, aumenta los gastos del Estado á sumas que no pudiéndose cubrir por lo pronto, dejan tras sí una deuda considerable; obligados, decimos, á contribuir cada uno en su esfera al sostenimiento de servidores públicos, en número infinitamente menor que ellos, apenas se comprende como no se puede llenar el objeto si se establece una buena administracion hacendaria. Esta debe ser, pues, la ciencia del empleado de hacienda.

Por consiguiente, para el conocimiento minucioso de los bienes existentes y las deudas; el de todos los causantes de contribuciones en sus diversas categorías; el de la parte que de ellas se cobra; el de los gastos admitidos por el Gobierno, y por último, el de la parte que se exhibe á cuenta, se necesitan, no apuntes sueltos y diseminados, sino apuntes íntimamente relacionados y que recorozcan un centro de accion, porque es menester advertir, que no basta, como hemos indicado ántes, el conocimiento de la cosa; se requiere la exactitud, la justificacion indispensable cuando se manejan fondos agenos, considerados así bajo el aspecto de los deberes que con ellos se tienen que llenar, y esto es lo que forma la *cuenta y razon* de las oficinas del erario.....

El activo y pasivo del erario, del mismo modo que el del negociante, sufrirá una alteracion anual á consecuencia del movimiento de los fondos públicos, porque en efecto, si las entradas han sobrepujado á las salidas, esa diferencia quedará representada por valores que influirán directamente en el aumento del activo; y por el contrario, si no se han podido cubrir los gastos, aparecerá recargado el pasivo con una nueva deuda. Estos resultados la misma cuenta los arroja,

llamando á un centro comun las operaciones, y así, pues, el hacendista que conozca perfectamente la situacion financiera por medio de la cuenta, podrá marchar con paso seguro semejante al *práctico* acreditado que maneja el timon de una nave.

Despues de haber tratado de una manera general de la organizacion de la hacienda pública y de la influencia directa que en ella ejerce la contabilidad, ántes de descender á los detalles, procuremos iniciarnos en el conocimiento de los términos mas usuales en oficinas, pues no es nuestro objeto escribir únicamente para el empleado de hacienda, quien es de suponerse estará familiarizado con ellos, sino para todo el que quiera emprender esa carrera.

Se llama *presupuesto*, el cálculo previo que se hace de los ingresos y los egresos, en vista de los datos anteriores que sirven de base para su formacion, y de las alteraciones que unos y otros han tenido.

Se entiende por *ingresos*, las entradas de valores, y por *egresos*, las salidas.

Los ingresos se forman de las contribuciones ó derechos que decretan las autoridades legítimas, de la venta ó arrendamiento de bienes existentes, de la concesion de privilegios, de los donativos, de los depósitos y de las multas.

Hay dos clases de impuestos ó contribuciones: los directos y los indirectos.

Contribucion directa es aquella que gravita inmediatamente sobre el producto de los bienes ó de las industrias que se explotan; por ejemplo, el que pagan los propietarios de bienes raices sobre su renta líquida, los capitalistas sobre las rentas que se les calculan, las diversas industrias sobre los productos, y los artesanos y obreros sobre los salarios que ganan.